

CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el expediente P.A. 164/2017 Suministro, con obras de adecuación e instalación, para el Servicio de Esterilización del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"

Detectado error material en la redacción del Anexo I, en su punto 11.2," fórmulas de evaluación de los criterios", publicado en el perfil del contratante.

Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas,...podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Donde dice:

Criterio 4: Sistema de vacío por eyector (venturi) 4 puntos.

Debe decir:

Criterio 4: Sistema de vacío.

- Menor consumo eléctrico 2 puntos.
- Menor nivel de ruido 2 puntos.

Detectado error material en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en su apartado 2 "Características Técnicas de los equipos", "número de orden 1, Esterilizador a vapor 6 UTES/AUTOCLAVES", donde se indica la característica:

"Depósito con sistema de ahorro de agua y controles de nivel y temperatura".

Esta queda excluida como característica técnica del mencionado equipo.

Perviviendo el resto del texto en su totalidad sin alteración ninguna.

Teniendo en cuenta los artículos 39, 45 y 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, sobre efectos de los actos administrativos, publicación y rectificación de errores.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016. El Decreto 37/2017 de 10 de marzo (DOCV 8.000 de 15 de marzo de 2017), Ley 5/2013 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27 de diciembre de 2013).

RESUELVO

PRIMERO:

Esta corrección material no altera el contenido del resto del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Elda a 3 de mayo 2017

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016)

LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea